MODIFICACIÓN AL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	[1] Adición	[X] Prórroga	[X] Suspensión	[X] Terminación	[X] Modificación
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN				
NIT	800.099.199-4				
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BELEMITAS 2026				
NIT	902.028.727-1				
R/L	MARTHA INÉS CEPEDA TRIANA				
C.C	46.370.714 de Sogamoso				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ($566.000.000,00) M/CTE.				
FECHA DE INICIO	28-ENE-2026				
PLAZO INICIAL	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días calendario escolar o DIEZ (10) meses				

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°74.327.468, en calidad de alcalde del municipio de Belén (Boyacá), posesionado mediante escritura pública No. 529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra MARTHA INES CEPEDA TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.370.714 de Sogamoso, representante legal de UNIÓN TEMPORAL BELEMITAS 2026, NIT. 902028727-1, en calidad de UNIÓN TEMPORAL, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al contrato de No. 039 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". 2. Que, igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. 3. Que, entre el Municipio de Belén y MARTHA INES CEPEDA TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.370.714 de Sogamoso, representante legal de UNIÓN TEMPORAL BELEMITAS 2026, NIT. 902028727-1, en calidad de UNIÓN TEMPORAL, se suscribió contrato No. 039 de 2026 cuyo objeto de es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPA". 4. Que, el día 28 de ENERO de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato 039 de 2026. 5. Que, la Secretaria de Desarrollo Social Rural y Económico, solicita mediante escrito, se realice adición No. 1 al contrato 039-2026, argumentando que:

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de ajustar algunas rutas inicialmente establecidas, debido a variaciones en la cantidad de estudiantes beneficiarios del servicio y a cambios en los lugares de residencia de algunos de ellos, situación que ha generado modificaciones en la demanda real del transporte escolar.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

De igual forma, se ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio de la ruta correspondiente Tenería, las cual inicialmente se encontraban prevista de manera eventual mediante el uso del bus de propiedad del municipio. No obstante, durante la ejecución del servicio se han presentado dificultades operativas asociadas principalmente a condiciones climáticas y a la necesidad de atender múltiples recorridos con un mismo vehículo, lo cual ha generado retrasos en los tiempos de desplazamiento y afectaciones en la puntualidad de los estudiantes en su jornada académica.

En atención a lo anterior, se considera necesario ajustar el alcance del contrato mediante la incorporación permanente de dicha ruta dentro de la operación del servicio contratado, con el fin de garantizar el acceso oportuno de los estudiantes al sistema educativo y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se solicita la modificación del alcance del objeto contractual y la adición de recursos al contrato, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar durante el calendario académico correspondiente.

Por lo anterior, se solicita realizar la siguiente modificación:

RUTA	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO,	TIPO DE VEHICULO A UTILIZAR EN EL CONTRATO	CANTIDAD VEHICULOS A CONTRATAR	Cantidad días a contratar	Cantidad de estudiant	Promedio	Valor total días calendario escolar
Caracoles bajo arrayanes	Recorrido ida y regreso al cruce de tuate alto, regreso toma la vía arrayanes baja por centro bosque hasta llegar al parque principal los fundadores	Bus	1	182	27	$500.000	$ 91.000.000
Rincón - Donación	Recorrido ida y regreso al rincón de castilla desde el parque principal, vía barrio el recuerdo toma la vía rincón hasta la casa de don Polo Joya, se regresa por la misma vía hasta el parque 250 años. Luego toma la vía hacia Cerinza para tomar la vía hacia 4 esquinas se devuelve por la misma vía y ingresa por el parador el tibet llega hasta la escuela de la donación y toma la vía hacia el salón comunal y sube hasta llegar a la carretera central hacia	Microbús	1	182	11	$270.000	$ 49.140.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	Belén y llega de nuevo al parque 250 años.						
Montero alto, Montero bajo	Recorrido ida y regreso, sube por bella vista para por enfrente de villa el encanto, pasa por el salón comunal de montero hasta llegar alinvernaderos de flores, se devuelve y toma la vía montero bajo para llegar al parque principal los fundadores.	Microbús	1	182	16	$410.000	$ 74.620.000
Tuate alto Tuate bajo	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A TUATE ALTO DESDE LA CASA DEL SEÑOR CARLOS PEREZ - VIA EL CHITAL - LLEGA A LA ESCUELA Y TOMA LA VIA TUATE BAJO HASTA LLEGAR QUE VA A TUTAZA, PARA LUEGO VIA PAZ DE RIO BELEN Y LLEGAR AL PARQUE LOS FUNDADORES	Microbús	1	182	23	$550.000	$ 100.100.000
San Luis	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN LUIS DESDE VUELTA BRAVA PARA LUEGO DEVOLVERSE TOMAR LA VIA HACIA EL PUENTE DE LA CONCORDIA DEVOLVERSE HASTA LA ESCUELA SAN LUIS, TOMAR VIA EL TUNAL HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	Microbús	1	32	16	$470.000	$ 15.510.000
San Luis	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN LUIS DESDE VUELTA BRAVA PARA LUEGO DEVOLVERSE TOMAR LA VIA HACIA EL PUENTE DE LA CONCORDIA DEVOLVERSE HASTA LA ESCUELA SAN LUIS, TOMAR VIA EL TUNAL HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	Microbús	1	149	8	$320.000	$ 47.680.000
Monterrre dondo	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A MONTERREDONDO DESDE EL CRUCE EN LA FINCA DE BELARMINO SILVA - ESCUELA MONTERREDONDO - VIA LA CENTRAL HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	Microbús	1	182	19	$300.000	$54.600.000
San José y carrizal	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN JOSÉ CARRIZAL DESDE LA ESCUELA EL CARRIZAL HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA	microbús	1	182	26	$500.000	$ 91.000.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	MONTAÑA, TOMA LA VIA HACIA LIMITES PATIOS CANADA PARA LUEGO DEVOLVERSE A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA.						
Tenería	RECORRIDO: IDA Y REGRESO HASTA LA TENERIA FAMILIA GUTIERREZ- VIA CENTRAL A LA VENTA, entra a la vereda Tirinquita hasta donde el señor Esteban Machuca, se devuelve hasta EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	bus	1	149	30	$450.000	$ 67.050.000
TOTALES						$3.320.000	$590.700.000
Valor Total por número de días calendario Escolar							$590.700.000

RUTA	**PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO,**	**TIPO DE VEHICULO A UTILIZAR EN EL CONTRATO**	**CANTIDAD VEHICULOS A CONTRATAR**	**Cantidad días a contratar**	**Cantidad de estudiantes**	**Promedio**	Valor 20 días calendario escolar
Caracoles Alto	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A ALTO DE CANUTOS DESDE CASA DE HABITACION DEL SEÑOR HUGO GUERRERO - ESCUELA ALTO DE CANUTOS - VIA CENTRAL NORTE HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	bus	1	20	37	$600.000	$12.000.000
Totales						$600.000	$12.000.000
Valor total del contrato							$602.700.000

6.- Que, resulta indispensable dar continuidad con el contrato por cuanto a través de éste se está cumpliendo con un deber social. 7.- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(…)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* . 8. Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). 9. Que por lo anteriormente enunciado y en aras de dar

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente ADICIÓN No.1, al contrato No. 039 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPA." 10. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente adición No. 1 al contrato No. 039 DE 2026.

<table>
<tr><th colspan="2">CLAUSULAS</th></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN</td><td>ADICIÓNESE al valor Contrato No. 039 DE 2026 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($36.700.000) M/CTE.

Amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. DIR 2026000003</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN</td><td>MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN, así como en el contenido de la propuesta. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y servicios mínimos:

<table>
<tr><th>RUTA</th><th>PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO</th><th>TIPO DE VEHICULO A UTILIZAR EN EL CONTRATO</th><th>CANTIDAD VEHICULOS A CONTRATAR</th><th>Cantidad días a contratar</th><th>Cantidad de estudiantes</th><th>Promedio</th><th>Valor total días calendario escolar</th></tr>
<tr><td>Caracoles bajo arrayanes</td><td>Recorrido ida y regreso al cruce de tuate alto, regreso toma la vía arrayanes baja por centro bosque hasta llegar al parque</td><td>Bus</td><td>1</td><td>182</td><td>27</td><td>$500.000</td><td>$91.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		principal los fundadores						
	Rincón - Donación	Recorrido ida y regreso al rincón de castilla desde el parque principal, vía barrio el recuerdo toma la vía rincón hasta la casa de don Polo Joya, se regresa por la misma vía hasta el parque 250 años. Luego toma la vía hacia Cerinza para tomar la vía hacia 4 esquinas se devuelve por la misma vía y ingresa por el parador el tibet llega hasta la escuela de la donación y toma la vía hacia el salón comunal y sube hasta llegar a la carretera central hacia Belén y llega de nuevo al parque 250 años.	Microbús	1	182	11	$270.000	$ 49.140.000
	Montero alto, Montero bajo	Recorrido ida y regreso, sube por bella vista para por enfrente de villa el	Microbús	1	182	16	$410.000	$ 74.620.000



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		encanto, pasa por el salón comunal de montero hasta llegar alinvernaderos de flores, se devuelve y toma la vía montero bajo para llegar al parque principal los fundadores.						
	Tuate alto Tuate bajo	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A TUATE ALTO DESDE LA CASA DEL SEÑOR CARLOS PEREZ - VIA EL CHITAL - LLEGA A LA ESCUELA Y TOMA LA VIA TUATE BAJO HASTA LLEGAR QUE VA A TUTAZA, PARA LUEGO VIA PAZ DE RIO BELEN Y LLEGAR AL PARQUE LOS FUNDADORES	Microbús	1	182	23	$550.000	$ 100.100.000
	San Luis	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN LUIS DESDE VUELTA BRAVA PARA LUEGO DEVOLVERSE TOMAR LA VIA HACIA EL PUENTE DE LA CONCORDIA	Microbús	1	32	16	$470.000	$ 15.510.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		DEVOLVERSE HASTA LA ESCUELA SAN LUIS, TOMAR VIA EL TUNAL HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES						
	San Luis	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN LUIS DESDE VUELTA BRAVA PARA LUEGO DEVOLVERSE TOMAR LA VIA HACIA EL PUENTE DE LA CONCORDIA DEVOLVERSE HASTA LA ESCUELA SAN LUIS, TOMAR VIA EL TUNAL HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	Microbús	1	149	8	$320.000	$ 47.680.000
	Monterrredondo	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A MONTERREDONDO DESDE EL CRUCE EN LA FINCA DE BELARMINO SILVA - ESCUELA MONTERREDONDO - VIA LA CENTRAL HASTA EL PARQUE	Microbús	1	182	19	$300.000	$54.600.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		PRINCIPAL LOS FUNDADORES						
	San José y carrizal	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A SAN JOSÉ CARRIZAL DESDE LA ESCUELA EL CARRIZAL HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, TOMA LA VIA HACIA LIMITES PATIOS CANADA PARA LUEGO DEVOLVERSE A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA.	microbús	1	182	26	$500.000	$ 91.000.000
	Tenería	RECORRIDO: IDA Y REGRESO HASTA LA TENERIA FAMILIA GUTIERREZ- VIA CENTRAL A LA VENTA, entra a la vereda Tirinquita hasta donde el señor Esteban Machuca, se devuelve hasta EL PARQUE PRINCIPAL LOS	bus	1	149	30	$450.000	$ 67.050.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	FUNDADORES						
TOTALES						$3.320.000	$590.700.000
Valor Total por número de días calendario Escolar							$590.700.000
RUTA	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO,	TIPO DE VEHICULO A UTILIZAR EN EL CONTRATO	CANTIDAD VEHICULOS A CONTRATAR	Cantidad días a contratar	Cantidad de estudiantes	Promedio	Valor 20 días calendario escolar
Caracoles Alto	RECORRIDO: IDA Y REGRESO A ALTO DE CANUTOS DESDE CASA DE HABITACION DEL SEÑOR HUGO GUERRERO - ESCUELA ALTO DE CANUTOS - VIA CENTRAL NORTE HASTA EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	bus	1	20	37	$600.000	$12.000.000
Totales						$600.000	$12.000.000
Valor total del contrato							$602.700.000

PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: a. CONDUCTORES: - Deberán tener licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para la prestación del servicio. - Deberán encontrarse a paz y salvo de infracciones de tránsito. - Deben contar con experiencia y estar capacitados en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y primeros auxilios. - Deberá portar siempre que se preste el servicio los documentos de operación del vehículo. - En caso de que se requiera el reemplazo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	de conductores, este debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y anexar las evidencias del cumplimiento de los requisitos antes mencionados. - El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. b. ADULTOS ACOMPAÑANTES O MONITORES: - Todos los vehículos de transporte de estudiantes podrán contar con un adulto acompañante o monitor, el cual deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. - El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. - El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Vehículos: Tipo Bus 40 pasajeros. Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: - En ningún caso sobrepasar una antigüedad superior a los 15 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2 de Decreto 431 de 2017. - En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. - Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. - Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. - Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo. - Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. - Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. - Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	establecido en las normas técnicas colombianas. - En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. La parte posterior de la carrocería del vehículo, debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda Escolar (artículo 2.2.1.6.10.1. del decreto 1079 de 2015). DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS VEHÍCULOS: - Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes (anual). - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. - Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. (el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona. - Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona. - Licencia de tránsito. - Tarjeta de operación. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR: - Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. - La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. - Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los Agentes de la Policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	representación de la empresa o del establecimiento educativo. - El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor en caso de estudiantes de educación superior. - Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada. - Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga. – La empresa debe aportar el Permiso de la Autoridad Municipal para operar dentro de la Jurisdicción. – Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos vinculados y con los que preste el servicio, y que porten los documentos exigidos para la movilización de los vehículos. - Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS. - La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial garantizará, a través del proveedor del sistema de monitoreo, el acceso tecnológico para supervisar la prestación del servicio. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: a. Asignar un monitor o adulto acompañante permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad el objeto del contrato. En caso de que se requiera cambio de monitor por fuerza mayor, se debe avisar al supervisor con 24 horas de antelación y se justificará por escrito el cambio. B. Designar un responsable directo del contrato quien de acuerdo a la circular externa 000006 de 27 de enero de 2017, expedida por la superintendencia de puertos y transporte, no puede ejercerla el propietario de la empresa sino una persona que pertenezca a la organización administrativa de la empresa. C. Se debe acreditar que tiene habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, de conformidad con el decreto 431 de 2017. D. La empresa de transporte terrestre automotor debe contar con certificación ISO 9001:2015, sistema de gestión de calidad y oshas18001:2007, dando cumplimiento al decreto 431 de 2017. E. Asignar un conductor para cada uno de los vehículos. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe avisar al supervisor con 24 horas de antelación y se justificará por escrito el cambio. F. Al momento de presentar la oferta deberá aportar hoja de vida de los conductores junto con carta de compromiso y certificados que acrediten

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	capacitación en: manejo defensivo, técnicas de condición y seguridad vial, primeros auxilios, atención al usuario, y procedimientos técnicos en la operación de vehículos de pasajeros. Certificaciones que deben ser expedidas por una institución o entidad reconocida y de mínimo 30 horas. G. Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes por otro de características similares o mejores, cuando alguno de los vehículos titulares sufra algún inconveniente que le impida la prestación del servicio. H. Garantizar que cada uno de los vehículos sean del modelo ofertado y que estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y el suministro permanente de combustible en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo. i. Mantener los documentos de los vehículos y de los conductores vigentes: (SOAT, Revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente. j. Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley. K. En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes. L. Asumir como parte del costo del contrato que se llegue a celebrar, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones. M. Durante la prestación del servicio el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato, indicando fecha de inicio y finalización, objeto del contrato, origen y destino. N. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad del servicio prestado y en

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. O. Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inicio. P. Los conductores de los vehículos deben velar por la buena presentación personal y el buen comportamiento. Q. Los conductores deben tener un buen trato con los niños, niñas y adolescentes, cuidar de ellos mientras estén dentro del vehículo, en las zonas de paraje y al momento de dejarlos. R. Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a las instituciones educativas y al supervisor del contrato. s. Los conductores que se establezcan para cada ruta deben tener continuidad, salvo que se requiera su cambio por desempeño, enfermedad o muerte del mismo. T. Las rutas serán de uso exclusivo de los escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio. v. Cumplir con los horarios establecidos en cada ruta de transporte y concertados con los rectores y el secretario de Gobierno, Salud y Educación. W. La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato. x. La empresa contratista deberá contar con el personal y parque automotor idóneo y suficiente para efectuar la prestación del servicio. Y. En caso que se presenten quejas de algún conductor, por maltrato físico o verbal hacia los estudiantes, docentes o comunidad educativa, el supervisor del contrato se verá en la obligación de solicitar cambio del conductor del vehículo. Z. La empresa deberá suministrar mensualmente el listado de alumnos transportados con un detalle diario de uso del servicio y un informe de la prestación del servicio.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CLÁUSULA TERCERA. VALOR	MODIFIQUESE la cláusula Cuarta del contrato No. 039 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así: CLÁUSULA 6. El valor del presente contrato es de SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($602.700.000) M/CTE., El municipio de Belén pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de interventoría y/o Supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería.
CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTACIÓN	Forman parte de la presente, adición y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes y publicación y aprobación en SECOP II. Así mismo, y de ser el caso la ampliación de las garantías del contrato según el nuevo plazo total y su cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato No. 039 DE 2026 conservan su vigencia y alcance.

Dado en el municipio de Belén, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2026.

Las partes,

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde

UNIÓN TEMPORAL BELEMITAS 2026
R/L MARTHA INES CEPEDA TRIANA
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación.
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno.
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652